100.16.8

RESOLUCIÓN No. 328 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA No. 060 de 2026"

EL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el Acuerdo N° 011 de 2021, "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquia Contratación Empresa Social del Estado".

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de la Orinoquia, publicó el 19 de junio de 2026 en SECOP II, en (i) la invitación pública; (ii) estudios previos; (iii) cronograma; junto con sus anexos del proceso de contratación No. 060 del 2026.

Que el Hospital Regional de la Orinoquia expidió la Resolución No. 288 del 19 de junio de 2026, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ VERIFICADOR PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA PROCESO DE CONTRATACION No. 060 DE 2026*".

Que, para amparar las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del contrato, el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. cuenta con recursos apropiados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026, con cargo a los rubros destinados al pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que, conforme a lo anterior, se tiene Certificado No. 305 -2026 -059 expedido por el Almacenista General de la entidad en el que certifica que el proceso con objeto: *SELECCIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, ARL, PARA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES LABORALES Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LOS COLABORADORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.* se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones PAA de la vigencia 2026.

Que, conforme al termino establecido en el cronograma inicialmente publicado, la entidad recibió observaciones de parte de los siguientes interesados: AURORA SEGUROS DE VIDA, identificada con NIT. 860.022.137-5, con registro secop II *24/06/2026 8:09:12 AM* y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con NIT. 860.011.153-6, con registro correo electrónico *24/06/2026, 16:26 PM.*

Que, con el propósito de emitir una respuesta de fondo a los observantes, la Entidad se permitió modificar el cronograma del proceso conforme a las consideraciones expuestas en la Adenda No. 01 de fecha 25 de junio del 2026.

Que, de conformidad con la fecha establecida para recibir de ofertas, la entidad recepcionó formalmente las siguientes propuestas:

OFERENTE No. 1			
NOMBRE	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	NIT	860.011.153-6
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA CAROLINA RINCON REYES	C.C.	47.438.223
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	02/07/2026 - SECOP II		
HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	*1:49:48 PM*		
PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Seguros del Mundial No. póliza M- 100303339 - Fecha de Expedición 02/07/2026.		

OFERENTE No. 2			
NOMBRE	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A	NIT	800.226.175-3
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES EDUARDO CARDONA QUINTERO	C.C.	80.197.682
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAOFERTA	02/07/2026 – SECOP II – CORREO ELECTRONICO (VER ANEXO)		
HORA DE PRESENTACIÓN DE LAOFERTA	*1:55:02 PM*		
PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Seguros del Mundial No. póliza BY-100067386 - Fecha de Expedición 02/07/2026.		

Que el día 03 de julio del 2026, la entidad emitió Adenda No. 02, ampliando el término previsto para la publicación del Informe Preliminar de Evaluación de las Ofertas, conforme a los argumentos y justificaciones señaladas en el referido documento.

Que conforme a la solicitud formal remitida por mediante correo electrónico de fecha 08 de julio de 2026, el Médico Especialista Líder del Proceso de Gestión del Riesgo Clinico, en su calidad de integrante del comité evaluador componente técnico, se permitió solicitarle a la Oficina Asesora Juridica de la entidad, evaluar la posibilidad de ampliar el termino previsto para la publicación del Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas, en ese sentido mediante Adenda No. 03 del 08 de julio del 2026 se estableció el nuevo cronograma a tener en cuenta.

Que el día 10 de julio del 2026, la entidad se permitió publicar informe de evaluación preliminar, respecto del cual los oferentes POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS y COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A se permitieron realizar las observaciones de rigor conforme al resultado señalado en dicha evaluación preliminar.

Que el día quince (15) de julio de 2026, una vez analizadas las observaciones presentadas y verificadas las subsanaciones allegadas por los oferentes dentro del término establecido, los miembros del Comité Evaluador designados procedieron a emitir respuesta a las observaciones formuladas, verificación requerida y concluyeron lo siguiente:

OFERENTE 1	FACTOR DE VERIFICACION	RESULTADO	VERIFICADORES
	TECNICO PONDERABLES	PUNTAJE: 185	**HERNAN DARIO HERNANDEZ SANTACOLOMA** – Medico Especialista Lider del Proceso de Gestion del Riesgo Clinico.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO	**SAMUEL EDUARDO ARÉVALO VIÑAS** – Jefe Oficina Asesora Jurídica **NICOLAS CORTES MIRANDA** - Profesional de apoyo Oficina Asesora Jurídica
	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO	**RAUL YERALDO BARON PIRABAN** – Subgerente Administrativo y Financiero. **DAMARIS LILIAN SALAMANCA LOPEZ** - Profesional apoyo subgerencia administrativa y financiera
OFERENTE 2	**FACTOR DE VERIFICACION**	**RESULTADO**	**VERIFICADORES**
COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A	TECNICO PONDERABLES	PUNTAJE: 375	**HERNAN DARIO HERNANDEZ SANTACOLOMA –** Medico Especialista Lider del Proceso de Gestion del Riesgo Clinico
	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO	**SAMUEL EDUARDO ARÉVALO VIÑAS** – Jefe Oficina Asesora Jurídica **NICOLAS CORTES MIRANDA** - Profesional de apoyo Oficina Asesora Jurídica
	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO	**RAUL YERALDO BARON PIRABAN** – Subgerente Administrativo y Financiero. **DAMARIS LILIAN SALAMANCA LOPEZ** - Profesional apoyo subgerencia administrativa y financiera

Que, de conformidad con lo anterior el comité evaluador, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato objeto del proceso que tiene por objeto: *SELECCIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, ARL, PARA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES LABORALES Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LOS COLABORADORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E,* al oferente COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., identificada con NIT 800226175-3, representada legalmente por Andres Eduardo Cardona Quintero, identificado con C.C. No. 80197682 de Bogotá, conforme a los resultados obtenidos y conforme al cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de acuerdo con la Convocatoria Publica No. 060 del 2026.

Que, revisado el informe definitivo de evaluación y la recomendación del Comité Evaluador, el Gerente encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los factores de evaluación previstos en la Convocatoria Pública No. 060 de 2026, razón por la cual procede la adjudicación del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR el proceso de selección mediante Convocatoria Publica No. 060 del 2026, cuyo objeto contractual es: *SELECCIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, ARL, PARA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES LABORALES Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LOS COLABORADORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, al oferente* COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., identificada con NIT 800226175-3, representada legalmente por Andres Eduardo Cardona Quintero, identificado con C.C. No. 80197682 de Bogotá.

ARTÍCULO 2°: Comunicar el presente acto administrativo *al oferente* COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., identificada con NIT 800226175-3, representada legalmente por Andres Eduardo Cardona Quintero, identificado con C.C. No. 80197682 de Bogotá, haciéndole saber que debe suscribir el correspondiente contrato dentro del término señalado en la Invitación Publica, so pena de hacerse efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO 3°: PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del proceso No. 060 del 2026.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

15 JUL 2026

ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente - Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E

Aprobó: Samuel Eduardo Arévalo Vivas
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Nicolas Cortes Miranda
Profesional contratado – Oficina Asesora Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Gerencia
Serie y Subserie: ACTOS ADMINISTRATIVOS-Resoluciones